

DECRETO N° 1521

NEUQUÉN, 14 D I C 2010

V I S T O:

El Expediente OE N° 1290-T-09, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10, el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de diciembre de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y TAYM S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

C O N S I D E R A N D O:

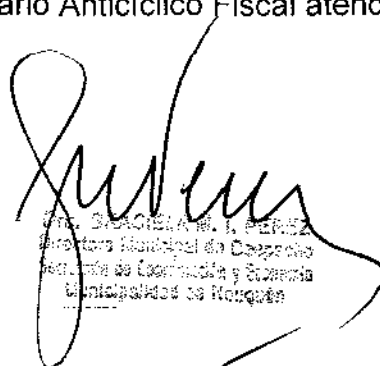
Que por el Expediente de marras, la empresa TAYM S.A., que fuera locataria del Contrato de Locación de Servicios por la operación, administración y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus, y habiendo cedido el mismo a favor de la empresa PARADA LINIERS S.A., cesión que fuera aprobada por Decreto N° 1624/08; eleva a la Municipalidad un reclamo por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificación surgida de la Cláusula 9º) de dicho Contrato de Locación que asciende a la suma de \$ 1.189.514,01;

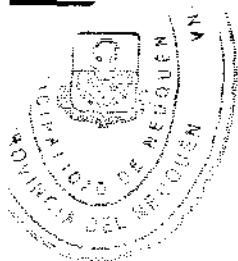
Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, el Municipio conviene abonar a la empresa TAYM S.A., la suma reclamada en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 594.757,01, con vencimiento la primera dentro de los 10 días de la firma del Acta y la restante de \$ 594.757.-, a los 30 días del pago de la primera;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, tomaron intervención la Contaduría Municipal (Informe N° 367/10) y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 678/10), manifestando esta última, no tener objeciones que formular respecto de la legalidad de la misma;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, disponiendo la señora Secretaria de Coordinación y Economía utilizar los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0887/2005, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Económico y Social
Municipalidad de Neuquén



presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al efecto del incremento, corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

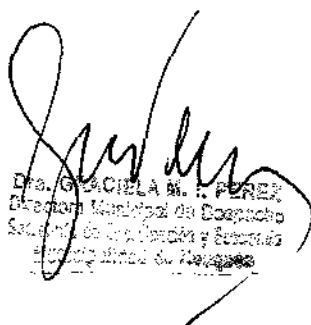
Por ello:

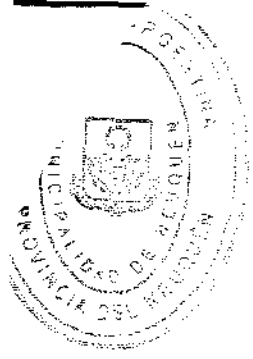
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de diciembre de ----- 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa TAYM S.A., mediante la cual el Municipio acuerda abonar a la empresa la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.514,01)**, resultante del reconocimiento de la deuda por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificación de la Cláusula 9º) del Contrato de Locación suscripto con la empresa con fecha 10 de marzo de 2005; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante la Ordenanza N° 11939 y el Decreto N° 1252/10, de la siguiente


Dra. GRACIELA M. A. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Neuquén
1810 - 2010

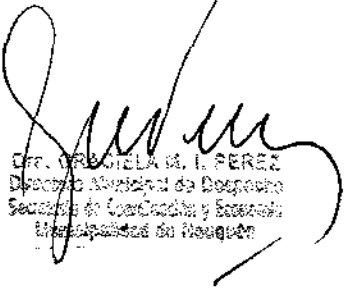
manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,189,515
	1,189,515
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	1,189,515

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De los Serv. Pcos. Concesionados
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Programa de control gestión ETON
	1,189,515
	1,189,515
Total:	Adm. De los Serv. Pcos Concesionados
	1,189,515
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS
	1,189,515
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	
	1,189,515

Artículo 3º) La suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.514,01)** será abonada a la empresa TAYM S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en dos cuotas mensuales y consecutivas de: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 594.757,01), la primera de ellas, con vencimiento dentro de los diez (10) días de la firma del Acta aprobada en el Artículo 1º) del presente Decreto y la restante de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 594.757.-), a los treinta (30) días a partir del pago de la primera.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario


Cra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directorio Municipal de Despesas
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitados ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Derechos Humanos y Sociales.-

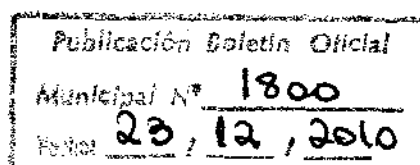
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
LUGONES.-

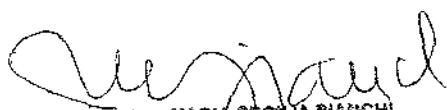
[Firma manuscrita]
Dra. Gabriela A. J. Pérez
Secretaria de Coordinación y Economía
Secretaría de Desarrollo Local y Gestión Urbana
Secretaría de Cultura y Deportes

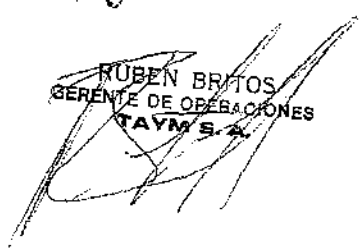


ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y TAYM S.A.

-----En la ciudad de Neuquén, a los ~~07~~ días de ~~diciembre~~ del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura Dr. **MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **TAYM S.A.**, con domicilio en Avda. Leandro Alem N° 1050, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor **RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, conforme copia de Poder General -Escritura N° 250 del Registro N° 2760 de la Ciudad de Buenos Aires-, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:

- Que "**LAS PARTES**" celebraron un Contrato de Locación de Servicios por la Operación, Administración y Mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus con fecha 10 de marzo de 2005, que en su Cláusula Novena prevía el pago de un monto fijo de \$ 270.000.- con IVA incluido, y un monto variable del 19% más IVA, de los montos recaudados y depositados por "**LA EMPRESA**" por cuenta y orden de "**LA MUNICIPALIDAD**" en concepto de tasas, cánones y planes de pago.
- Que en virtud del Acta Acuerdo suscripta el 11 de octubre de 2007 aprobada por Decreto N° 1357/08, se modifica la Cláusula Novena del Contrato estableciendo que "**LA MUNICIPALIDAD**" debía abonar mensualmente a "**LA EMPRESA**" como contraprestación por los servicios de operación, administración y mantenimiento de la E.T.O.N, dentro de los 30 días de presentada la factura, un monto fijo de \$ 360.000.- incluido el IVA; y una suma en concepto de monto variable del 19% más el Impuesto al Valor Agregado, de los montos recaudados y depositados por "**LA EMPRESA**" por cuenta y orden de "**LA MUNICIPALIDAD**" en concepto de tasas, cánones y planes de pago suscriptos sobre deudas originadas por servicios prestados durante la vigencia del contrato.
- Que el 01 de noviembre de 2008 el Contrato de Concesión mencionado fue cedido a la empresa Parada Liniers S.A., y aprobado por Decreto N° 1624 del


Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


RUBÉN BRITOS
GERENTE DE OPERACIONES
TAYM S.A.


Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

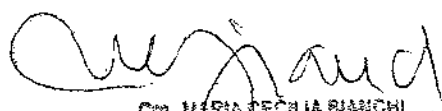

Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**
Secretario de Infraestructura

30 de diciembre de 2008.

- Que habiendo finalizado la relación contractual, **"LA EMPRESA"** elevó a **"LA MUNICIPALIDAD"** un reclamo por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificatoria de la Cláusula Novena del mencionado contrato, la cual tramita por Expediente OE N° 1290-T-2009.
- Que **"LA EMPRESA"** reclama como facturas impagas las que se detallan a continuación: 0006 - 00001040, 0006 - 00001041, 0006 - 00001042, 0006 - 00001043, 0006 - 00001488, 0006 - 00001489, 0006 - 00001490, 0006 - 00001491, 0006 - 00001492, 0006 - 00001493, 0006 - 00001494, 0006 - 00001495, 0006 - 00001496, 0006 - 00001497, 0006 - 00001498, 0006 - 00001499, 0006 - 00001500, 0006 - 00001501, 0006 - 00001502, 0006 - 00001503, 0006 - 00001504, 0006 - 00001505, 0006 - 00001506, 0006 - 00001507, 0006 - 00001508 y 0006 - 00001509, y saldos adeudados de las Facturas N°s. 0006 - 00000825, 0006 - 00000869, 0006 - 00000909, 0006 - 00000952, 0006 - 00001003, 0006 - 00001045, 0006 - 00001097, 0006 - 00001143, 0006 - 00001193, 0006 - 00001240, 0006 - 00001280, 0006 - 00001324, 0006 - 00001364, 0006 - 00001406, 0006 - 00001447 y 0006 - 00001487.
- Que **"LA MUNICIPALIDAD"** verifica que las Facturas N°s. 0006 - 00001040, 0006 - 00001041, 0006 - 00001042, 0006 - 00001043 y 0006 - 0000 1488 se encuentran canceladas.
- Que las facturas reclamadas corresponden a sumas en concepto de monto variable y a diferencia de canon fijo en virtud del Acta Acuerdo suscripta por **"LAS PARTES"** el 11 de octubre de 2007, salvo la Factura N° 0006-00001503 que corresponde a obras realizadas por **"LA EMPRESA"** a pedido de **"LA MUNICIPALIDAD"** cuando era concesionaria del mantenimiento del edificio de la E.T.O.N, siendo esas obras trabajos que excedían aquellos de mantenimiento ordinario, tal como surge de fs. 312 del Expediente OE N° 1290-T-09.
- Que el monto que **"LA MUNICIPALIDAD"** reconoce como deuda total por facturas impagas reclamadas, es de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.514,01)**.
- Que ha sido informado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos que **"LA EMPRESA"** no registra deuda con **"LA MUNICIPALIDAD"**.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** acuerda abonar a **"LA EMPRESA"** y ésta acepta la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL**


Celia MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
Economía
Municipalidad de Neuquén


RUBÉN BRITOS
GERENTE DE OPERACIONES
TAYM S.A.


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Dr. CARLOS MARCELO SAMARRA
Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.514,01) en concepto de cancelación total de la deuda por facturas impagas reclamadas, a pagar en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas: la primera de ellas por un valor de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 594.757,01)** con vencimiento dentro de los diez (10) días de la firma de la presente; y la restante a los 30 (treinta) días a partir del pago de la primera.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Primera no devengará actualización ni intereses a favor de "LA EMPRESA".-----

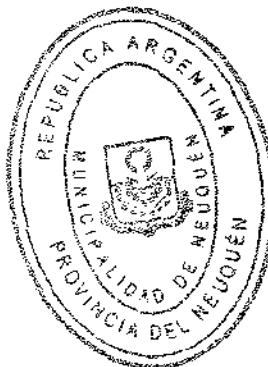
TERCERA: "LA EMPRESA" renuncia a la acción y al derecho de todo reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo con "LA MUNICIPALIDAD" derivado de la ejecución del Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N.-----

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder, inclusive la federal.-----

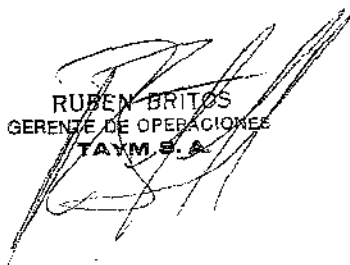
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 1290-T-09).-----

///eb.-


Celia MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




LIC. MARTIN A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


RUBEN BRITOS
GERENTE DE OPERACIONES
TAYM S.A.


Dr. CARLOS MARCELO CANAZZA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén